



CUT: 233820-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0570-2024-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

CUT	233820-2024	Fecha	12 de noviembre del 2024
Representado por:		Documento	
GRIMALDO JITOMA CHEPEZ		DNI N° 05310014	
Informe Técnico		Fecha	
N° 0158-2024-ANA-AAA.A-ALA.IQ/RVQ		20 de noviembre del 2024	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante el cual su

titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TÉCNICO N° 0158-2024-ANA-AAA.A-ALA.IQ/RVQ, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS, proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 estanque de tierra), para el acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), a favor del señor **GRIMALDO JITOMA CHEPEZ**, con DNI N° 05310014; por un volumen anual de hasta 21,600.00 m³/año, procedente de las filtraciones de agua de la unidad operativa, según el cuadro siguiente:

Nombre del Titular	GRIMALDO JITOMA CHEPEZ												DNI	05310014	
Clase y Tipo de Uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola	
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Filtración												Nombre:	Estanques de Tierra (01 Pozas)	
Volumen otorgado	MENSUALIZADO (m³)												Volumen Total (m³/año)	21,600.00	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00			
Ubicación	DESCRIPCIÓN						PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXCEDENTES		
	Política	Departamento						Loreto						UTM (WGS-84) 18S Longitud E(m) 0698562 Latitud N(m) 9631976	
		Provincia						Maynas							
		Distrito						Mazan							
	Geográfica	Longitud E(m)						0698550							
		Latitud N(m)						9631995							
		Altitud (m)						118.00							
		Datum						WGS 84							
		Zona						18							
Unidad Operativa	Predio del Administrado – Ubicado caserío HUAMAN URCO – Río Napo, distrito de Mazan, provincia Maynas, Región Loreto						Actividad Productiva		Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)						

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 3°.- INSCRIBIR el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **GRIMALDO JITOMA CHEPEZ**, identificado con DNI N° 05310014; poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS